

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 27** *ORDEN 862/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 175/2021, de 18 de febrero, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2021).

Con fecha 16 de marzo de 2023 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 378/2023, de 1 de marzo, por la que se realizó la convocatoria de ayudas para el año 2023.

Tras el análisis de las solicitudes presentadas se efectuó requerimiento de subsanación a la entidad “Asociación Nacional del Alzheimer y otras Demencias”, cuya documentación adolecía de defectos. Una vez finalizado el plazo otorgado sin que aportara la documentación requerida, se declaró a la entidad desistida de su solicitud mediante orden del Consejero de Sanidad. Dicha orden fue notificada al solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el Dispositivo Décimo, apartado 1, de la orden de convocatoria.

Posteriormente la Comisión de Evaluación de las ayudas se reunió en fecha 11 de mayo de 2023 para la evaluación final del resto de solicitudes, emitiendo informe-propuesta en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada. Dicho informe-propuesta fue elevado como propuesta de resolución al Consejero de Sanidad a través de la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo

Subvenciones denegadas

Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se citan en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

Forma y plazo de justificación de la subvención. Pago

1. El plazo de presentación de la documentación es de catorce días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. La subvención se abonará en un único pago, con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la ayuda y resto de documentos que se indican más adelante. La documentación justificativa de la ayuda es la que se especifica en los apartados siguientes.

3. Memoria del proyecto desarrollado, suscrita por el representante de la entidad, en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. No serán válidas las memorias que no hagan referencia a los resultados.

4. Justificación económica resumida, cumplimentada en el Anexo IV según el formato proporcionado. Su contenido es el siguiente:

- a) Declaración responsable del coste al que ascendió la actividad, así como de las demás subvenciones o ingresos que la hayan financiado, indicando su importe y procedencia. En el caso de que se hubieran recibido otras subvenciones para la misma finalidad, se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el cien por cien de su coste.
- b) Relación clasificada de gastos Anexos IV a) y IV b), que contendrá un listado de los documentos de gasto presentados para justificar el proyecto.
La numeración, consecutiva y sin omisiones, deberá corresponderse con la que figure en los justificantes de gasto y pago.
En cada fila se consignará un único gasto, no siendo posible su acumulación aunque se trate de conceptos homogéneos.
- c) Declaración responsable de que los documentos justificativos de los gastos están relacionados con la actividad subvencionada y son necesarios para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- d) Declaración responsable de que los documentos justificativos de los gastos no se han presentado en la justificación de ninguna otra subvención, o bien de que, habiéndose imputado parcialmente a otra subvención, el porcentaje imputado a esa ayuda, sumado al porcentaje imputado a la presente subvención, no supera el 100 por 100 de cada gasto.

5. Justificación económica detallada de los gastos realizados y de sus correspondientes pagos, mediante la aportación de los documentos que se indican en los apartados siguientes.

La justificación deberá corresponder a la totalidad del importe del proyecto para el que se solicitó la subvención, calculándose el importe de la ayuda que proceda finalmente abonar en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación sea inferior, se procederá a la minoración de la cuantía concedida.

Los justificantes de los gastos y los pagos deberán estar numerados en la parte superior derecha con el mismo número que se les haya asignado en la relación IV a) o IV b). La ausencia o incorrección de la numeración determinará la inadmisión de los documentos.

6. Los gastos de personal contratado laboral se justificarán con los siguientes documentos:

- a) Nóminas de los trabajadores adscritos al proyecto.
- b) Boletines de cotización a la Seguridad Social de los meses que correspondan a las nóminas: recibo de liquidación de cotizaciones o documento de cálculo de la liquidación (TC1) y relación nominal de trabajadores (TC2). En cada relación nominal de trabajadores se deberán señalar las personas que forman parte de la justificación en dicho mes.
- c) Coste empresarial de Seguridad Social y reflejo en la columna 5 del Anexo IV a):
 - En el caso de que en el Anexo se haya consignado un importe inferior al que figura en la nómina, se considerará que existen bonificaciones o reducciones de la cuota o que se desea imputar menos gasto. Por el contrario, si el coste reflejado en el Anexo es superior al de la nómina, existirá un defecto que deberá subsanarse.
 - Si en la nómina no se hubiera reflejado el coste empresarial, se deberá presentar una declaración responsable comprensiva de un resumen de la nómina en el que figure con exactitud dicho coste, que deberá coincidir con la cantidad consignada en el Anexo.
 - Con carácter general cuando el coste empresarial de la Seguridad Social no se deduzca de las cantidades que figuran en la nómina, se recomienda aportar un resumen de nómina en el que consten las cotizaciones, las bonificaciones y reducciones (si las hubiera), y como resultado de todo ello la cuantía que corresponde abonar a la empresa por el trabajador y mes. Dicho documento podrá exigirse si se considerara necesario.
- d) Cuando el pago de las nóminas se hubiera realizado mediante remesa o documento que englobe varios abonos, en cada pago se hará una anotación manual indican-

do el número de la nómina a la que corresponde (coincidente en ambos casos con el que figure en el Anexo IV a).

Además, si fuera preciso, adicionalmente se consignará la información que sea necesaria para la identificación del trabajador y el mes al que corresponde.

La identificación pormenorizada de los pagos tiene carácter obligatorio, por lo que la imprecisión o la falta de numeración parcial o total será causa de inadmisión del documento en su integridad.

7. El resto de gastos se justificarán con facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidos a nombre de la entidad beneficiaria y expedidos de acuerdo con la normativa mercantil y fiscal vigente.

Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía del gasto sea difícil su justificación mediante los documentos anteriores, se presentará el recibo del gasto acompañado de una declaración responsable haciendo constar que el gasto deriva de la actividad subvencionada y el concepto al que corresponde.

8. Documentación adicional (que deberá estar numerada igual que el gasto al que corresponda) y especialidades para determinados gastos:

- a) Arrendamiento de local: las facturas irán acompañadas del contrato correspondiente o equivalente, salvo que el arrendador sea un organismo de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso será suficiente el justificante de pago.
- b) Productos alimenticios: se presentará una declaración responsable en la que se explique de forma concreta la necesidad del gasto para llevar a cabo la actividad subvencionada.
- c) Seguros: el justificante del pago deberá ir acompañado de la póliza del seguro.
- d) Gastos que abarquen dos anualidades (seguros, teléfono, mantenimiento de dominios informáticos, etcétera): el importe que se deberá consignar será el que corresponda exclusivamente a los días del año 2022. En el caso de que no se realice dicho prorrateo el gasto será excluido en su totalidad.

9. Justificación del pago efectivo de las nóminas, facturas y demás documentos de gasto. Se exceptúa la obligación de justificar el pago de las cuotas de la Seguridad Social (si se presentara dicho gasto), por quedar acreditado mediante el certificado de estar al corriente de pago con dicho organismo.

Cada documento de pago deberá tener la numeración del gasto al que corresponda y se colocará tras éste si fuera un pago individual.

Los pagos se justificarán del siguiente modo:

- a) El pago mediante transferencia se acreditará mediante el justificante bancario de salida de fondos. En el caso de que en éste no figurara el nombre del perceptor, se presentará una declaración responsable en la que se indique el nombre de la persona o entidad receptora de los fondos. Se podrá presentar un único documento para todos los pagos afectados siempre que se individualice cada uno de ellos.
- b) En el caso de pagos en efectivo se presentará una declaración responsable en la que se manifieste que el pago se ha realizado de dicho modo. No será necesario en el caso de facturas emitidas por establecimientos comerciales en las que conste impreso el término “pagado”, “efectivo”, “contado” o equivalente y de ellas se desprenda inequívocamente que han sido abonadas.

Con respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en la normativa fiscal vigente en el período subvencionable de esta convocatoria, que establece un límite de 1.000 euros.

10. Anexo V: declaración responsable relativa al plan de prevención de riesgos laborales.

11. La declaración responsable relativa a la veracidad de los documentos que presenta por vía electrónica, del compromiso de guardia y custodia de la documentación justificativa original durante un período mínimo de cuatro años y de aportación de la misma en caso de ser requerida por el órgano gestor, se encuentra incluida en el Anexo IV.

12. Acreditación de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de que no estuvieran en vigor los documentos aportados por la entidad o que fueron obtenidos de oficio en el momento de solicitud de la subvención. Todo ello según lo establecido en el dispositivo séptimo, apartado 2, letras h), i) y j) de la convocatoria.

13. Se autoriza la subcontratación total por parte de los beneficiarios de las actividades subvencionadas. No se considera subcontratación la contratación de aquellos gastos en que

tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. Dicha subcontratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14. Cuando en la comprobación de la justificación presentada se aprecie la existencia de defectos subsanables, se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección. Los documentos que se aporten para la subsanación deberán tener la debida numeración.

15. Los beneficiarios de la subvención podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para abrir una cuenta de crédito de hasta el 80 por 100 de su importe, al amparo de los convenios celebrados por la consejería competente en materia de hacienda con dichas entidades. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en el portal de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid

Cuarto

Recursos

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto

Eficacia

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de mayo de 2023.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPTE	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE
07-AMA1-00001.4/2023	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE COLLADO VILLALBA	G85807428	Servicio de atención a la disfagia en personas con esclerosis múltiple	5.287,95
07-AMA1-00002.5/2023	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES DE MORATALAZ (AFAEMO)	G82710559	AFAEMO. Rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario	2.225,51
07-AMA1-00004.7/2023	ASOC. ESPAÑOLA DE APOYO EN PSICOSIS (AMAFE)	G79317962	Centro de Día y Espacio Joven AMAFE	9.493,85
07-AMA1-00005.8/2023	ASOC. PARA LA LUCHA ANTIALCOHÓLICA DE ALCORCÓN	G78299880	Busca ayuda A.P.L.A.A. 2022 para la prevención, orientación, reinserción, rehabilitación y desarrollo de afectados por el alcoholismo	1.771,91
07-AMA1-00006.0/2023	ASOC. MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE PERSONALIDAD (AMAI-TLP)	G82921073	Ayuda y apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores	14.100,37
07-AMA1-00007.1/2023	FUNDACIÓN HAY SALIDA	G85913358	Tratamiento multidisciplinar de personas drogodependiente y familiares en situación de vulnerabilidad	17.378,00
07-AMA1-00008.2/2023	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE VALDEMORO	G82539263	Rehabilitación integral de pacientes y familiares con esclerosis múltiple	5.035,33
07-AMA1-00009.3/2023	ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA, AFINSYFACRO	G84055813	Servicio de información y orientación a pacientes con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica	5.514,50
07-AMA1-00010.5/2023	ASOC. EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA, ADANER	G80214034	Grupos de ayuda mutua y autocuidados para afectados por TCA	9.594,84
07-AMA1-00011.6/2023	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS	G41429440	Campamento metabólico infantil-juvenil	3.072,70
07-AMA1-00012.7/2023	ASOC. PARA LA AYUDA A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ATENPACE)	G28836146	Terapias para promoción de la autonomía en personas con parálisis cerebral	8.988,85
07-AMA1-00013.8/2023	ASOC. ESPAÑOLA CON LA OSTEOPOROSIS Y LA ARTROSIS (AECOSAR)	G80942865	El paciente bien informado y empoderado	4.010,65
07-AMA1-00014.0/2023	FUNDACIÓN CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR	G85625374	Servicio de información, orientación y seguimiento a pacientes, familiares y trasplantados de hipertensión pulmonar	6.570,92
07-AMA1-00015.1/2023	ASOC. ESPAÑOLA DE PERSONAS CON ALERGIA A ALIMENTOS Y LÁTEX, AEPNAA	G81482820	Actividades destinadas a la atención y ayuda a alérgicos a alimentos y látex, y sus familiares	5.861,52
07-AMA1-00017.3/2023	FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES	G83758151	Campamento para menores con cardiopatías congénitas	5.731,50
07-AMA1-00018.4/2023	ASOC. SALUD Y AYUDA MUTUA - ASAM	G79978482	Mejora de la autonomía personal	5.393,31
07-AMA1-00019.5/2023	ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE TORREJÓN DE ARDOZ - TORRAFAL	G82905118	Talleres de psicoestimulación y terapia ocupacional para Enfermos de Alzheimer	10.383,63
07-AMA1-00020.7/2023	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID - AFEAM	G84553791	Atención a la salud en familiares/cuidadores/as de personas con alzheimer (ayuda mutua y apoyo)	4.217,68
07-AMA1-00021.8/2023	ASOC. SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID (ASAVI)	G81157570	Programa de Ayuda Mutua, Escuela de Familias e Intervención Familiar	2.841,18
07-AMA1-00022.0/2023	ASOC. DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASHEMADRID)	G78483781	Información y apoyo psicosocial a mujeres portadoras de hemofilia y otros trastornos raros de la coagulación	1.349,73
07-AMA1-00023.1/2023	ASOC. EN LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES (ALUSAMEN)	G79849899	Promoción de la salud y la autonomía para personas con trastorno mental grave y duradero	3.645,02
07-AMA1-00024.2/2023	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PARKINSON DE VALDEMORO - AFAV	G82256264	Atención integral a familiares de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer	9.163,59
07-AMA1-00025.3/2023	ASOC. MADRILEÑA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES - ASEM MADRID	G83818278	Grupos de Ayuda Mutua	2.666,35
07-AMA1-00026.4/2023	ASOC. SÍNDROME WILLIAMS DE ESPAÑA	G81543423	Servicio de orientación, asesoramiento y apoyo psicológico	1.817,97
07-AMA1-00027.5/2023	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE POZUELO DE ALARCÓN	G83163477	Educación para la salud en familiares y personas cuidadoras de personas enfermas de Alzheimer	1.914,92
07-AMA1-00028.6/2023	ASOC. NUEVO HORIZONTE (DE PADRES Y TUTORES DE PERSONAS CON AUTISMO)	G28634772	Plan de entrenamiento preventivo para una movilización segura, eficaz y familiar de las personas con TEA a corto, medio y largo plazo	8.190,56
07-AMA1-00029.7/2023	ASOC. SALUD MENTAL MADRID NORTE (AFAEM-5)	G83262774	Programa "Mutua-mente". Grupos de Ayuda Mutua	8.215,20
07-AMA1-00030.0/2023	DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA	G25647587	Grupos de Ayuda Mutua Duchenne Parent Project España	2.794,71
07-AMA1-00031.1/2023	FUNDACIÓN DACER	G86838240	Escuela de Familias	7.685,30
07-AMA1-00032.2/2023	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA	G81188435	Servicio de información y orientación	3.255,11
07-AMA1-00033.3/2023	ASOC. DE FAMILIAS CON ENFERMEDADES METABÓLICAS DE MADRID (ASFEMA)	G78778727	Asistencia a enfermos metabólicos y familiares, distribución comida baja en proteínas, asesoramiento	9.053,49
07-AMA1-00034.4/2023	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PARLA (APADEM)	G85293587	Fisioterapia personalizada y orientación en esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas	1.777,57
07-AMA1-00035.5/2023	FUNDACIÓN RENAL ÍÑIGO ÁLVAREZ DE TOLEDO	G28767317	Mejora de la calidad de vida de las personas con Enfermedad Renal Crónica (ERC)	8.786,85
07-AMA1-00036.6/2023	ASOC. DE PACIENTES CORONARIOS (APACOR)	G79952842	Atención integral para pacientes cardiovasculares crónicos y sus familiares	467,41
07-AMA1-00037.7/2023	ASOC. INFANTIL ONCOLÓGICA DE MADRID (ASIÓN)	G79107850	Mejora de la calidad de vida de menores oncológicos y sus familias	2.058,74
07-AMA1-00038.8/2023	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSÍQUICOS (AFAEP)	G79793725	Promoción del autocuidado del paciente crónico	3.534,94
07-AMA1-00039.0/2023	ASOC. DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE MADRID (ADEM)	G81131583	Apoyo y atención biopsicosocial de las personas afectadas de EM y sus unidades familiares	9.551,81
07-AMA1-00040.2/2023	ASOC. PSIQUIATRÍA Y VIDA	G28727261	Activad@s! Rehabilitación psicosocial, apoyo mutuo y comunitario	3.478,37
07-AMA1-00041.3/2023	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA, ELA ESPAÑA	G12557476	Red de Ayuda e Información sobre Leucodistrofias	8.887,86
07-AMA1-00042.4/2023	ASOC. PARKINSON ALCORCÓN Y OTROS MUNICIPIOS (APARKAM)	G83757153	Rehabilitación integral para personas con parkinson	9.089,85

EXPTE	BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE
07-AMA1-00043.5/2023	ASOC. ESPAÑOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILIAR STRUMPELL LORRAIN	G91250936	Servicio de atención integral en PEF	754,45
07-AMA1-00044.6/2023	ASOC. MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AMDEM)	G81594988	Fomento de la autonomía personal y calidad de vida en pacientes con esclerosis múltiple	4.367,08
07-AMA1-00045.7/2023	FUNDACIÓN LLAMADA SOLIDARIA	G86910999	Atención a afectados por enfermedades raras y discapacidad	2.149,23
07-AMA1-00046.8/2023	FUNDACIÓN AUCAVI (AUTISMO CALIDAD DE VIDA)	G83848713	Promoción de la salud para personas con TEA a lo largo de su desarrollo	3.850,40
07-AMA1-00047.0/2023	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LAS ROZAS DE MADRID (AFA LAS ROZAS)	G83335661	Psicoestimulación para personas enfermas de Alzheimer y Apoyo psicoeducativo para sus cuidadores	8.887,86
07-AMA1-00049.2/2023	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)	G91018549	Atención psicológica grupal para mejorar la calidad de vida de personas con Enfermedad Rara	3.592,08
07-AMA1-00050.4/2023	ASOC. DE PARKINSON ALCOSSE (ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	G85754463	Servicio de terapias para enfermos de parkinson	6.321,11
07-AMA1-00051.5/2023	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAFAL COMUNIDAD DE MADRID)	G82653825	SOS Alzheimer	2.938,47
07-AMA1-00053.7/2023	DEDINES (DEFENSA DEL NIÑO DISCAPACITADO CON NECESIDADES ESPECIALES)	G85631364	Atención terapéutica a niños y niñas con pluridiscapacidad y enfermedades raras	7.061,80
07-AMA1-00054.8/2023	ASOC. DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE MADRID, AENMA	G82840943	Atención integral a cuidadoras/es de personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas	12.497,67
07-AMA1-00055.0/2023	ASOC. DE FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AFIBROM)	G81760886	Programa de atención multidisciplinar no farmacológica	8.379,84
07-AMA1-00056.1/2023	ACCIÓN Y CURA PARA TAY SACHS - ACTAYS	G87021127	Programa de intervención psicosocial en Neurología Pediátrica en el Hospital Niño Jesús	7.167,16
07-AMA1-00057.2/2023	FUNDACIÓN MANANTIAL	G81237257	Servicio de Información y Orientación	8.281,78
07-AMA1-00058.3/2023	ASOC. DIABETES MADRID	G82341116	Programa de ayuda mutua y autocuidados para personas con diabetes en la Comunidad de Madrid 2022	6.948,69
07-AMA1-00059.4/2023	ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS TUBEROSA MADRID	G82624750	Servicio de Información y Orientación	7.877,87
07-AMA1-00060.6/2023	ASOC. DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS (ASPAYM MADRID)	G80010713	Formación a personas con lesión medular y sus familiares sobre autocuidados	849,10
07-AMA1-00061.7/2023	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	G85309201	Mejora de la salud y la calidad de vida de las personas con Daño Cerebral Adquirido	24.677,48
07-AMA1-00062.8/2023	ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G82053547	Fisioterapia y apoyo social para afectados por la esclerosis múltiple y sus familias	1.147,95
07-AMA1-00063.0/2023	ASOC. DE AFECTADOS POR SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y POR SÍNDROME DE SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (SFC-SQM)	G86048444	Actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de personas con SFC-SQM	5.573,39
07-AMA1-00064.1/2023	ASOC. PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (PROTGD)	G85454437	Tú te diviertes mientras nosotros/as descansamos: respiro familiar	9.291,85
07-AMA1-00065.2/2023	NUPA - ASOC. ESPAÑOLA DE AYUDA A NIÑOS CON TRASPLANTE MULTIVISCERAL Y AFECTADOS DE FALLO INTestinal Y NUTRICIÓN PARENTERAL	G84689850	Programa de rehabilitación alimentaria y psicomotriz para niños con fallo intestinal, nutrición parenteral y trasplante multivisceral	8.988,85
07-AMA1-00066.3/2023	FEDERACIÓN NACIONAL DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS	V91391375	Formación para personas con patologías hepáticas crónicas	1.483,40
07-AMA1-00067.4/2023	ASOC. DE LEGANÉS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G87181947	Atención integral para personas con esclerosis múltiple y sus familias	5.817,50
07-AMA1-00068.5/2023	ASOC. PRO AYUDA SALUD, ESPERANZA Y VIDA (APASEV)	G81156424	Autocuidado personal y vida independiente	1.341,51
07-AMA1-00069.6/2023	ASOC. ESPAÑOLA SÍNDROME DE SJÖGREN	G81365272	Grupo de Ayuda Mutua virtual para pacientes con Síndrome de Sjögren o en proceso de diagnóstico	893,65

ANEXO II
SUBVENCIONES DENEGADAS

EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
07-AMA1-00003.6/2023	ASOC. DÍA DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES	G53745402	Atención social y psicológica a víctimas de accidentes que derivan en una discapacidad	Excluido porque la entidad no es una asociación de pacientes o de familiares de pacientes
07-AMA1-00048.1/2023	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES	V78354800	Servicio de orientación social y legal para personas con diabetes, familiares y cuidadores	Excluido porque el proyecto no es sanitario
07-AMA1-00052.6/2023	ASOC. PARA LA INCONTINENCIA ANAL - ASIA	G66054909	No estás solo	Excluido porque el domicilio que consta en los Estatutos no está en la Comunidad de Madrid y porque el proyecto corresponde a 2023 y 2024
07-AMA1-00070.8/2023	ASOC. MADRILEÑA DE OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA	G81242638	Servicio de información y orientación	Excluido porque el proyecto corresponde a 2023

(03/9.448/23)

